



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

**Acta de la sesión ordinaria del Comité de Administración
celebrada el 5 de julio de 2006**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las diecisiete horas, del 5 de julio de 2006, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50, 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Acuerdo de Creación del Comité de Administración, los Diputados Integrantes del mismo, el Secretario General, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el Contralor Interno, se reunieron para el efecto de celebrar la sesión ordinaria de trabajo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y orden del día.

Se declaró quórum y se aprobó el orden del día.

2. Solicitud de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que el Comité de Administración tome conocimiento y autorice las adquisiciones o contratación de servicios no previstos en el Programa Anual de Adquisiciones 2006, en el periodo del 13 de febrero al 8 de marzo de 2006, por un importe de \$1,390,702.61 (Un millón trescientos noventa mil setecientos dos pesos 61/100 M.N.).

Antecedentes

Los Grupos Parlamentarios, la Mesa Directiva, las Comisiones y Comités, Coordinaciones y las diversas áreas administrativas que conforman la Cámara han requerido de diversos bienes y servicios no previstos en el Programa de Anual de Adquisiciones 2006.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

De conformidad con el artículo 23 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se procedió a la adquisición o contratación de servicios no previstos en el Programa Anual de Adquisiciones 2006 que requirieron los Grupos Parlamentarios, la Mesa Directiva, las Comisiones, Comités, Coordinaciones y las diversas áreas administrativas que conforman la Cámara con el objeto de no limitar el adecuado desarrollo de las actividades que llevan a cabo o que pudieron provocar pérdidas o costos adicionales a la Cámara, asimismo no se excedió el 25% del presupuesto anual ejercible por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

En cumplimiento al artículo 23 de la Norma de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios, se presenta el Informe de Adquisiciones y Servicios Realizados por Adjudicación Directa, en el periodo del 13 de febrero al 8 de marzo de 2006, mismo que se anexa, elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

ACUERDO.- Se toma conocimiento y se autorizan los conceptos y montos incluidos en el "Informe de Adquisiciones y Servicios Realizados por Adjudicación Directa", en el periodo del 13 de febrero al 8 de marzo de 2006, mismo que se adjunta por un total de \$1,390,702.61 (Un millón trescientos noventa mil setecientos dos pesos 61/100 M.N.). Aprobado.

3. Solicitud de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que el Comité de Administración tome conocimiento y autorice las adquisiciones o contratación de servicios no previstos en el Programa Anual de Adquisiciones 2006, comprendidos en el periodo del 8 de marzo al 4 de mayo de 2006, por un importe de \$5,031,938.22 (Cinco millones treinta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 22/100 M.N.)

Antecedentes

Los Grupos Parlamentarios, la Mesa Directiva, las Comisiones y Comités, Coordinaciones y las diversas áreas administrativas que conforman la Cámara han requerido de diversos bienes y servicios no previstos en el Programa de Anual de Adquisiciones 2006.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

De conformidad con el artículo 23 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se procedió a la adquisición o contratación de servicios no previstos en el Programa Anual de Adquisiciones 2006 que requirieron los Grupos Parlamentarios, la Mesa Directiva, las Comisiones, Comités, Coordinaciones y las diversas áreas administrativas que conforman la Cámara con el objeto de no limitar el adecuado desarrollo de las actividades que llevan a cabo o que pudieron provocar pérdidas o costos adicionales a la Cámara, asimismo no se excedió el 25% del presupuesto anual ejercible por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

En cumplimiento al artículo 23 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se presenta el Informe de Adquisiciones y Servicios no Considerados en el Programa Anual Realizados por Adjudicación Directa, Selección entre 5 Cotizaciones, Pago Directo y Reembolso en el periodo del 8 de marzo al 4 de mayo de 2006 mismo que se anexa, elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

ACUERDO.- Se toma conocimiento y se autorizan los conceptos y montos incluidos en el "Informe de Adquisiciones y Servicios no Considerados en el Programa Anual Realizados por Adjudicación Directa, Selección entre 5 Cotizaciones, Pago Directo y Reembolso" en el periodo del 8 de marzo al 4 de mayo de 2006 mismo que se adjunta por un total de \$5,031,938.22 (Cinco millones treinta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 22/100 M.N.). Aprobado.

4. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita se autorice el pago por un importe de \$86,275.30., (Ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 30/100 M.N.) a la empresa Servicios Electrónicos al Espectáculo, S.A. de C.V, por el servicio y reparación del modulo de control de iluminación marca ETC Modulo SENSOR CEM 24.

Antecedentes

La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros pone a consideración del Comité de Administración, acuerdo por el que se autoriza el



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

pago, a través de la Dirección General de Finanzas, del servicio y reparación de módulo de control de iluminación marca ETC Modulo SENSOR CEM 24, a la empresa Servicios Electrónicos al Espectáculo, S.A. de C.V., el cual fue realizado con carácter de urgente con motivo de la celebración del acto del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García en los días 20 y 21 de Marzo del presente año y que tiene un costo de \$86,275.30 (Ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 30/100 M.N.).

ACUERDO.- Se Instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos para que a través de la Dirección General de Finanzas, se realice el pago del servicio y reparación de módulo de control de iluminación marca ETC Modulo SENSOR CEM 24, a la empresa Servicios Electrónicos al Espectáculo, S.A. de C.V., el cual fue realizado con carácter de urgente con motivo de la celebración del acto del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García en los días 20 y 21 de Marzo del presente año y que tiene un costo de \$86,275.30 (Ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 30/100 M.N.).
Aprobado.

5. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita autorización para efectuar el pago por un importe de \$251,275.00, (Doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, correspondiente a los meses de enero-febrero a la empresa TELEDIGITAL, S.A. de C.V., por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de audio y vídeo de esta H. Cámara de Diputados.

Antecedentes

Que la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros pone a consideración del Comité de Administración, la autorización para que a la empresa TELEDIGITAL, S.A. de C. V., se le cubra el pago por un monto IVA incluido de \$251,275.00, (Doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de audio y vídeo de esta H. Cámara de Diputados, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2006; el cual



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

tiene como antecedente el Contrato DGRMS-114/2004, (con vigencia del 1º de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2005) habiéndose cubierto este servicio durante los mencionados meses, hasta en tanto se efectuaba la licitación pública correspondiente de la cual se generó una contratación a partir del mes de marzo de 2006.

ACUERDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, tramite el pago para la empresa TELEDIGITAL, S.A. de C.V. hasta por un monto IVA incluido de \$251,275.00, (Doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), autorizando la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de audio y vídeo de esta H. Cámara de Diputados, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2006, realizado por la mencionada empresa, en apego al artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta H. Cámara de Diputados. Aprobado.

6. El encargado de la Secretaría de Servicios Parlamentarios solicita autorización para que se efectúe el pago por única vez al C. Camacho González Luis Alfonso.

Antecedentes

El Lic. Emilio Suárez Licon, Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, solicitó un pago por única vez por la cantidad de \$20,000.00 Netos (Veinte mil pesos 00/100 M.N) a favor del C. Camacho González Luis Alfonso, quien actualmente colabora como Asesor bajo el régimen de honorarios en el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

Que el motivo de la solicitud obedece a la colaboración del C. Camacho González como Presidente del Jurado que llevó a cabo el proceso de evaluación de conocimientos técnicos a los aspirantes que concursaron en los procesos de selección (1ª y 2ª Convocatoria) para ocupar la plaza de Subdirector de Registro Parlamentario, perteneciente a la Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García

ACUERDO.- Se autoriza pago por única vez por la cantidad de \$20,000.00 pesos netos (Veinte mil pesos 00/100 M.N) al C. Camacho González Luis Alfonso, dicho pago es adicional a los ingresos mensuales que actualmente percibe. Aprobado.

7. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios presenta para conocimiento y autorización las adquisiciones y servicios realizados por adjudicación directa y selección entre tres cotizaciones en el periodo del 8 de mayo al 13 de junio de 2006, por un importe de \$3,335,631.81., (Tres millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos 81/100 M.N.).

Antecedentes

Que los Grupos Parlamentarios, la Mesa Directiva, las Comisiones y Comités, Coordinaciones y las diversas áreas administrativas que conforman la Cámara han requerido de diversos bienes y servicios no previstos en el Programa de Anual de Adquisiciones 2006.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se procedió a la adquisición o contratación de servicios no previstos en el Programa Anual de Adquisiciones 2006 que requirieron los Grupos Parlamentarios, la Mesa Directiva, las Comisiones, Comités, Coordinaciones y las diversas áreas administrativas que conforman la Cámara con el objeto de no limitar el adecuado desarrollo de las actividades que llevan a cabo o que pudieron provocar pérdidas o costos adicionales a la Cámara, asimismo no se excedió el 25% del presupuesto anual ejercible por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Que en cumplimiento al artículo 23 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se presenta el Informe de adquisiciones y servicios realizados por adjudicación directa y selección entre 3 cotizaciones en el periodo del 8 de mayo al 13 de junio de 2006.

ACUERDO.- Se toma conocimiento y se autorizan los conceptos y montos incluidos en el Informe de adquisiciones y servicios realizados



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

por adjudicación directa y selección entre 3 cotizaciones en el periodo del 8 de mayo al 13 de junio de 2006, por un importe de \$3,335,631.81., (Tres millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos 81/100 M.N.). Aprobado.

8. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicita autorización con base en lo que establece el artículo 10 de la "Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular", para los siguientes casos no contemplados en la misma:

- ❖ Se suscriba y formalice la contratación ó renovación de los servicios de telefonía celular mediante los instrumentos legales que utilicen las compañías que prestan dichos servicios.
- ❖ Que los contratos de telefonía celular anteriores a la entrada en vigor de la "Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular", continúen vigentes hasta su vencimiento. Considerando que se tiene contratadas 254 líneas se requiere autorización para que los teléfonos asignados a esa fecha cuyos usuarios no se encuentran especificados en las fracciones I, II y III del artículo 16, cuenten con la autorización señalada en las fracciones IV y V del mismo artículo de la Norma.
- ❖ Autorización para que los teléfonos celulares adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la "Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular", se consideren como bienes de consumo sujetos al registro y control de existencias y que para daños de baja cuando se encuentren en el supuesto de robo o extravío solo se estará a lo dispuesto en el artículo 80. de dicha Norma, el cual dice "En caso de robo o extravío de equipos de telefonía convencional o celular, los usuarios o la persona acreditada, deberán proceder a levantar una acta de hechos en la que participarán la instancia involucrada, las direcciones generales de Resguardo y Seguridad y la de Asuntos Jurídicos.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Antecedentes

Que en sesión celebrada el 25 de abril de 2006, por la Cámara de Diputados, se aprobaron los puntos de acuerdo donde la Junta de Coordinación Política emite su sanción favorable a la "Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular", se instruye al Secretario General para que ordene su inserción textual en la Gaceta Parlamentaria y de que se someta a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la aprobación de dicha Norma, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 26 de abril de 2006.

De acuerdo con la "Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular", que entró en vigor a partir del 26 de abril del 2006, la contratación de dichos servicios será responsabilidad a partir de esa fecha del Director General de Recursos Materiales y Servicios, quedando establecido en el artículo número 4 que se deberá llevar a cabo conforme a lo establecido por la "Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados".

Esta disposición genera como consecuencia que para contratar los servicios de telefonía celular se deberá contar con la documentación que actualmente se tiene establecida en la Cámara de Diputados y que es, Solicitud de Bienes ó Solicitud de Servicios, la formulación de un pedido o Contrato, la entrega de dichos teléfonos mediante la presentación de una remisión y posteriormente la factura con la cual se pagan los bienes adquiridos ó los servicios contratados, sin embargo las empresas que proporcionan dichos servicios utilizan para la formalización de la contratación de los servicios de telefonía celular los contratos y adendums generados por ellos mismos, los cuales están autorizados por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), y no generan remisiones para la entrega de sus aparatos.

Se requiere para poder cumplir en forma ágil y oportuna la demanda de los servicios de telefonía celular que presenten los señores legisladores, así como las distintas áreas autorizadas para el uso de los mismos, que el Comité de Administración autorice que el titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios suscriba y formalice la contratación ó



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

renovación de los servicios de telefonía celular mediante los instrumentos legales que utilicen las compañías que prestan dichos servicios.

Asimismo, que la documentación soporte para tramitar los pagos de dichos servicios esté constituida por la Solicitud de Bienes o Solicitud de Servicio que presenten las áreas, el instrumento legal que se suscribe con dichas compañías y la factura del bien o del servicio contratado.

Que se requiere precisar para complementar lo establecido tanto en el artículo 16, que señala "Tendrán derecho al uso de un teléfono celular".

- I. Los Legisladores integrantes de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y del Comité de Administración.
- II. Los Presidentes de los Órganos de Apoyo Legislativo.
- III. El Secretario General, los Secretarios de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, el Contralor Interno y el Coordinador General de Comunicación Social.
- IV. El personal de la Cámara que por necesidades de las funciones que desempeña le sea asignado, previa autorización del Secretario General, o del Secretario de Servicios Administrativos y Financieros.
- V. Los usuarios que apruebe el Comité de Administración

Que el artículo 6o. establece que, "Los equipos telefónicos, a través de los cuales se presten los servicios de telefonía convencional y celular serán considerados como bienes de consumo, sujetos al registro y control de existencias", sin embargo antes de la entrada en vigor de esta Norma, se consideraban como bienes inventariables y por lo tanto se registraban en el sistema de inventarios de la Cámara de Diputados, los que tenían costo, aún cuando el valor de su adquisición no es representativo.

Por la situación antes descrita, cuando los teléfonos celulares que se encuentran inventariados se extravían o se pierden, para poder darlos de baja se requiere de llevar a cabo adicionalmente al levantamiento del acta de hechos que señala el artículo 8o. de la "Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular", el proceso de investigación y resolución



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

que llevan a cabo la Dirección General de Resguardo y Seguridad y de la Dirección de Quejas, Denuncias e Inconformidades, respectivamente, lo cual se considera genera un mayor costo que beneficio para la Cámara de Diputados, tomando en cuenta que dichos bienes por el avance de la tecnología y por los promociones que ofertan las compañías que prestan dicho servicio en la mayoría de las ocasiones son gratis o su costo no es representativo.

ACUERDO.- Se autoriza al Director General de Recursos Materiales y Servicios a suscribir y formalizar la contratación o renovación del servicio de telefonía celular mediante los instrumentos legales y documentación que utilicen las compañías que proporcionan dichos servicios y de que la documentación soporte para tramitar los pagos de dichos servicios esté constituida por la Solicitud de Bienes o de Servicio que presenten las áreas, el instrumento legal que se suscriba con dichas compañías y la factura del bien o del servicio contratado.

Se autoriza que los teléfonos celulares asignados a esa fecha y cuyos usuarios no se encuentren especificados en las fracciones I, II y III del artículo 16, cuenten con la autorización señalada en las fracciones IV y V del mismo artículo de la "Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular".

Se autoriza que los teléfonos celulares adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la "Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular", se consideren también como bienes de consumo sujetos al registro y control de existencias y que para poder darlos de baja cuando se encuentren en el supuesto de robo o extravío solo se estará a lo dispuesto en el artículo 8o. de dicha Norma. Aprobado.

9. Solicitud de la C. Alicia Cárdenas Ceja, Coordinadora General de Comunicación Social para que se autorice el pago de servicios devengados y no cubiertos a las empresas Romero Rivera Álvaro, por un monto \$1,196,000.00 (un millón ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) y a Victoria Gomora Marcos Román, por un monto \$298,254.80 (doscientos



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), lo que da un total de \$1,494,254.80 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 80/100. M.N.).

Antecedentes

El pago corresponde a trabajos que se llevaron a cabo durante el Primer Cuatrimestre del año en curso y fue necesario verificar que se hubieran realizado, asimismo, se habían quedado en trámite como resultado del cambio de Titular en la Coordinación General de Comunicación Social.

ACUERDO.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Finanzas se lleven a cabo los pagos a los prestadores de servicios Romero Rivera Álvaro, por un monto \$1,196,000.00 (un millón ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) y a Victoria Gomora Marcos Román, por un monto \$298,254.80 (doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), por los trabajos devengados y que no se pagaron, como lo señala la Coordinación General de Comunicación Social. Aprobado.

10. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita se autorice que a partir de la quincena ocho y las subsecuentes se continúe elaborando la nómina sin responsabilidad alguna para el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, en cuanto a su alcance y contenido, hasta que se corrijan las deficiencias y errores detectados, se de conclusión a los trabajos de entrega-recepción del sistema a satisfacción de la Cámara.

Antecedentes

La Dirección General de Recursos Humanos no contaba con un sistema para la generación de la nómina, y control del personal, esta actividad se encontraba centralizada en una sola persona, situación que inclusive fue observada por parte de la Contraloría Interna en la revisión CI/14/05.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

El Comité de Administración en sesión celebrada el 1° de febrero de 2006 autorizó la adjudicación directa para contratar el "Servicio de Suministro e Implementación del Sistema de Administración de Personal y Remuneraciones". La vigencia del contrato comprende del 20 de febrero al 20 de mayo y un convenio adicional en plazo de hasta el 20% para concluir los trabajos de implementación del sistema y estar en condiciones de proceder a la entrega-recepción el 7 de junio pasado.

Se han detectado deficiencias en el sistema y diversos errores en la parametrización de las variables utilizadas para la elaboración de la nómina, inclusive por parte de las áreas de Finanzas y de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mismos que se han venido corrigiendo.

Derivado de lo anterior, se solicita la autorización a partir de la quincena ocho y las subsecuentes, se continúe elaborando la nómina con el sistema adquirido aún y cuando existan deficiencias en los productos que emite, se corrijan los errores a fin de que no se suspenda el pago a los trabajadores y se cumpla con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Federal del Trabajo que señala:

"La obligación del patrón de pagar el salario no se suspende, salvo en los casos y con los requisitos establecidos en esta Ley"

Asimismo, es necesario desarrollar un nuevo Manual de Procedimientos para la elaboración de las nóminas del personal y el actual quede sin efectos hasta que se concluyan los trabajos de entrega-recepción del sistema de nóminas adquirido y se elabore el nuevo Manual, por lo que se solicita se tramite la nómina con la firma de revisión del Director de Control Administrativo de Personal y Nómina responsable del proyecto por parte de la Cámara.

ACUERDO.- Se autoriza a partir de la quincena ocho y las subsecuentes se continúe elaborando la nómina sin responsabilidad alguna para el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, en cuanto a su alcance y contenido, hasta que se corrijan las deficiencias y errores detectados y se de la conclusión de los trabajos de entrega-recepción del sistema a satisfacción de la Cámara.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Asimismo, se autoriza que quede sin efectos el Manual de Procedimientos para la elaboración de las nóminas del personal; se elabore el nuevo Manual acorde al sistema adquirido y se tramite la nómina con la firma de revisión del Director de Control Administrativo de Personal y Nómina responsable del proyecto por parte de la Cámara. Aprobado.

11. Solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión de Investigación sobre el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, requiriendo una ampliación a su techo presupuestal de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la impresión de 1,200 Informes de Labores conformados de dos tomos cada uno y un DVD con la información correspondiente a los anexos.

Antecedentes

La Mesa Directiva de la Comisión de Investigación sobre el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario cuenta con un presupuesto de \$223,650.00 (Doscientos veinte y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y requiere elaborar su Informe Final de Labores que se conforma de 1,250 páginas a imprimirse en dos tomos de los cuales se requerirán 1,200 informes y los correspondientes DVD's que contendrán la información de los Anexos.

El precio unitario por informe en 2 tomos a considerar sería del orden de los \$335.00 (trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) lo que hace un total de \$402,00.00 (cuatrocientos dos mil pesos 00/100 M.N.) por la impresión de 1,200 informes, considerando además \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para los DVD's.

La Comisión requiere de \$198,350.00 (Ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) adicionales a su techo presupuestal para llevar a cabo el trabajo mencionado.

ACUERDO.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se imprima en los Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados el Informe de Labores de la Comisión de Investigación



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

sobre el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y con el presupuesto de la Comisión se paguen los servicios de encajado y la elaboración de los 1,200 DVD's. Aprobado.

2. Solicitud de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para autorizar al C. José Luis Pineda Jiménez la ampliación de plazo en 28 días hábiles para el retiro de los materiales obsoletos del Palacio Legislativo, sin la aplicación de pena convencional.

Antecedentes

Con fecha 10 de noviembre de 2005, el Comité de Administración autorizó a la Secretaría General con la supervisión de su equipo de trabajo, la baja de bienes obsoletos que se encontraban en diversas áreas del Palacio Legislativo.

Con fecha 13 de marzo de 2006, se giraron oficios a once personas físicas para que participaran en la presentación de cotizaciones para la adjudicación de los bienes obsoletos.

El 26 de abril de 2006, se formuló el Acta de apertura de ofertas económicas determinándose que el C. José Luis Pineda Jiménez presentó la mejor propuesta, siendo ésta por un total de cincuenta y cinco mil, doscientos pesos.

El 27 de mayo de 2006, la Cámara de Diputados suscribió con el C. José Luis Pineda Jiménez el contrato número GDAJ-105/2006 el cual en sus Cláusulas Quinta y Novena establecen que el comprador se compromete a retirar totalmente los bienes en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato mencionado y, que las partes acuerdan una pena convencional del 6 al millar por cada día de mora en el retiro de los bienes, respectivamente.

Debido a que los bienes objeto del contrato se encontraban dispersos y que para ser cargados, algunos de ellos, a los camiones para su retiro era necesario utilizar maquinaria, el comprador necesita se le otorguen 28 días



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

hábiles adicionales para retirar el total de los bienes y cuyo vencimiento es el 7 de julio próximo, sin que se le aplique pena convencional alguna.

Considerando que el retiro de los bienes obsoletos permite el aprovechamiento de áreas y el mejoramiento de la imagen de las mismas, se requiere que el Comité de Administración autorice la petición del C. José Luis Pineda Jiménez, otorgándole la ampliación de 28 días hábiles para el retiro de los materiales obsoletos del Palacio Legislativo, sin la aplicación de pena convencional.

Acuerdo.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que otorgue al C. José Luis Pineda Jiménez la ampliación del plazo de 28 días hábiles para el retiro de los materiales obsoletos del Palacio Legislativo, sin la aplicación de pena convencional. Aprobado.

13. Solicitud de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por única ocasión se anticipe la entrega de las subvenciones correspondientes al mes de agosto a los Grupos Parlamentarios, transfiriendo los recursos financieros el 27 de julio del año en curso.

Antecedentes

Con el objeto de poder estar en condiciones de llevar a cabo los trabajos previos a la Entrega y Recepción por conclusión de Legislatura, los Grupos Parlamentarios han solicitado que por única ocasión la Cámara de Diputados adelante la entrega de las subvenciones correspondientes al mes de agosto. Por otro lado, manifestaron la necesidad de contar con recursos adicionales para los mismos efectos.

ACUERDO.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por única ocasión, anticipe la entrega de las subvenciones correspondientes al mes de agosto a los Grupos Parlamentarios, transfiriendo los recursos financieros correspondientes el 27 de julio del año en curso, de conformidad con el calendario de pagos propuesto.



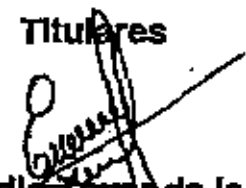
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"


Con el objeto de que los Grupos Parlamentarios cuenten con recursos adicionales para enfrentar las necesidades de la conclusión de la LIX Legislatura se autoriza, por única vez, una subvención especial de \$ 24,800.24 por Diputado. Aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión.

Titulares


Dip. Elpidio Tovar de la Cruz
Presidente del Comité de
Administración


Dip. Alfredo Gómez Sánchez
Integrante del GP-PRI


Dip. Jalme del Conde Ugarte
Integrante del GP-PAN

Dip. Alejandro Agundis Arias
Integrante del GP-PVEM

Suplentes

Dip. Adrián Chávez Ruiz
Integrante del GP-PRD

Dip. Alejandro Saldaña Villaseñor
Integrante del GP-PRI

Dip. José Julio González Garza
Integrante del GP-PAN

Dip. Cuauhtémoc Ochoa Fernández
Integrante del GP-PVEM



**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
LIX LEGISLATURA**

"2006, Año del Bicentenario del nacimiento del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Dip. Pedro Vázquez González
Integrante del GP-PT

Dip. Joel Padilla Peña
Integrante del GP-PT

**Dip. Jesús Emilio Martínez
Álvarez**
Integrante del GP-PC

Dip. Luis Maldonado Vénegas
Integrante del GP-PC



Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO NO. 10 DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 5 DE JULIO DE 2006 POR EL QUE SE DA POR CUMPLIMENTADO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 214 PÁRRAFO III DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 34, 46, 47 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos"
- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las cámaras puede, sin la intervención de la otra:

"Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior"
- III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.
- IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella"
- V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el 18 de septiembre de 2003.



Comité de Administración

- Vi. Que para fundamentar el acuerdo No. 10 de la reunión ordinaria de trabajo del Comité de Admin. De fecha 5 de julio de 2006, se está a lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al artículo 214 Fracción III del Código Penal Federal y al artículo 106 de la Ley Federal del Trabajo.
- Vii. Que el artículo 214 párrafo III del Código Penal Federal estipula: *"Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal centralizada, del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, del Congreso de la Unión o de los poderes Judicial Federal o Judicial del Distrito Federal, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades"*, razón por la que se informa a este Comité la situación que guarda el proceso de implementación del Sistema de Administración de Personal y Remuneraciones (SAPYR) y por ende la nomina y que dio origen al multicitado Acuerdo No. 10 de la reunión ordinaria de trabajo del Comité de Administración de fecha 5 de julio de 2006 que a la letra dice:

"Acuerdo: Se autoriza a partir de la quincena ocho y las subsecuentes se continúe elaborando la nómina sin responsabilidad alguna para el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, en cuanto a su alcance y contenido, hasta que se corrijan las deficiencias y errores detectados y se de la conclusión de los trabajos de entrega-recepción del sistema a satisfacción de la Cámara.

Asimismo, se autoriza quede sin efectos el Manual de Procedimientos para la elaboración de las nóminas del personal; se elabore el nuevo Manual acorde al sistema adquirido y se tramite la nómina con la firma de revisión del Director de Control Administrativo del Personal y Nómina responsable del proyecto por parte de la Cámara."

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO- Este Comité da por cumplimentado lo estipulado en el artículo 214, párrafo III del Código Penal Federal, así como 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 106 de la Ley Federal del Trabajo, para los efectos legales conducentes.



Comité de Administración

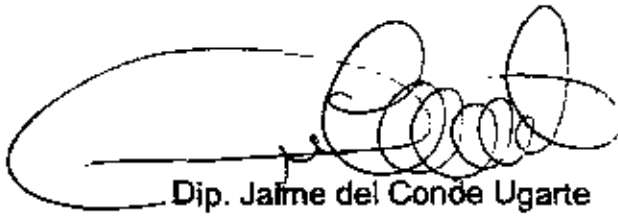
Dado en el Palacio Legislativo a 23 de agosto de 2006.


Titulares

Suplentes

Dip. Elpidio Tovar de la Cruz
Presidente del GP-PRD

Dip. Adrián Chávez Ruíz
Integrante del GP-PRD



Dip. Jaime del Conde Ugarte
Integrante del GP-PAN

Dip. José Julio González Garza
Integrante del GP-PAN

Dip. Alfredo Gómez Sánchez
Integrante del GP-PRI

Dip. Alejandro Saldaña Villaseñor
Integrante del GP-PRI

Dip. Cuauhtémoc Ochoa Fernández
Integrante del GP-PVEM

Dip. Alejandro Agundis Arias
Integrante del GP-PVEM


Dip. Pedro Vázquez González
Integrante del GP-PT

Dip. Joel Padilla Peña
Integrante del GP-PT

Dip. Jesús Emilio Martínez Álvarez
Integrante del GP-PC

Dip. Luis Maldonado Venegas
Integrante del GP-PC